

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 087-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día jueves siete de noviembre del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Carlos Astorga Cerdas, Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** No se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión, se brinda el tiempo reglamentario. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y once minutos ingresa la directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria y se completa el quórum para la celebración de la sesión. Al ser las veintiún horas y cero minutos ingresa el director Alfonso Víquez Sánchez, Presidente. Además, participan los señores Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno (ingresó a las diecinueve horas y veintisiete minutos y se retira a las veinte horas y cinco minutos con anuencia de la Presidencia).....

La Licda. Ester Navarro Ureña, no participa de la sesión por motivos de salud.....

El Lic. Raúl Navarro Calderón no asiste a la sesión, cuenta con permiso de la sesión N° 086-2019.....

A solicitud de la Gerencia General y no habiendo objeción alguna, **SE ACUERDA: *Alterar el Orden del Día incorporando el informe sobre la Modificación a la Definición de la Tarifa TMT-b para incluir la opción de la certificación ISO 500001, según se detalla a continuación:***.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION Nº 080-2019.**
- 2.- INFORME VERBAL SOBRE CONVOCATORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL MARTES 05 DE NOVIEMBRE, TEMA UNIDAD EJECUTORA DE TORO 3.**
- 3.- PROPUESTA PARA GIRA CON COOPERATIVAS, COOPELESCA Y COOPESANTOS Y GIRA DE LA INNOVACIÓN CEDET.**
- 4.- MODIFICACIÓN A LA DEFINICIÓN DE LA TARIFA TMT-b PARA INCLUIR LA OPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 50001.**
- 5.- INFORME SOBRE GESTIONES EN RELACIÓN A LA LEY 9635: TEMAS PRESUPUESTARIO Y DE OBLIGACIONES FISCALES.**
- 6.- CORRESPONDENCIA.**
- 7.- ASUNTOS VARIOS.**

ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION Nº 080-2019.

Se lee y revisa el acta Nº 080-2019.....

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos presentes.....

1.a. Aprobar el acta de la sesión Nº 080-2019.....

ARTÍCULO 2.- INFORME VERBAL SOBRE CONVOCATORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL MARTES 05 DE NOVIEMBRE, TEMA UNIDAD EJECUTORA DE TORO 3.

Externa don Francisco Calvo, que tal y como se comentó en la sesión anterior sobre la convocatoria que había realizado la Contraloría General de la República (CGR), para el martes 05 de noviembre, a la cual se atendió la misma la cual fue atendida por el Gerente del Área de Denuncias y dos funcionarias de la misma área.....

Hace ver que dicha reunión se enfocó en la explicación de que dentro de dicho ente se está desarrollando una investigación sobre el proyecto de Toro 3, partiendo del momento en que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cuando el ente contralor dio el referéndum al contrato de fideicomiso Toro 3, en la que hizo una serie de advertencias en relación al funcionamiento del mismo, dentro de las cuales se indica que este debe de seguir el principio de contratación administrativa, ya que si bien es cierto el fideicomiso es privado y no le aplica toda la normativa, en este caso si debe de seguir el procedimiento de contratación, así las cosas aclararon que la investigación no era sobre el contrato sino más bien la actuación del fideicomiso en punto al contrato de la Unidad Ejecutora, ya que se debe de tener claro que son puntos diferentes, puesto que en el caso de Toro 3 el fideicomiso fue conformado con el Banco de Costa Rica (BCR), y ellos a su vez en coordinación con el ICE y con JASEC, se contrató al GIT como Unidad Ejecutora del proyecto la cual tenía como objetivo construir, estructurar, financiar y posteriormente operar y mantener la planta, sin embargo dicha empresa no ejecutó gran parte de la construcción, dado que el ICE y JASEC decidieron seguir adelante con la construcción en el tanto se resolvía el tema de los terrenos, ante todo esto se tiene entendido que la Unidad Ejecutora se contrató en su momento y sigue funcionando con las responsabilidades que tiene al día de hoy en su fase operativa.

Ante todo eso, lo que se está estudiando por parte del ente contralor es verificar si el fideicomiso aplicó o no los principios de contratación administrativa, principalmente para contratar a la Unidad Ejecutora, y así mismo determinar si en dicha negociación se hizo la debida razonabilidad de precios.

De igual forma hace ver que en su oportunidad la CGR también sostuvo una reunión con el ICE, la cual se tiene entendido se manejó en los mismos términos que con JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Francisco Calvo, que en dicha reunión presentó la inquietud ¿de qué era lo que se esperaba con dicha investigación?, a lo cual se argumentó que por el momento no se tenía un criterio definido, sin embargo que dentro de los productos finales de dicho análisis podrían surgir advertencias, ordenes o incluso informes para la apertura de procedimientos administrativos, por lo tanto en el momento que ya se cuente con los productos finales se coordinará de nuevo una convocatoria con JASEC para presentar los resultados de la investigación realizada.

Así mismo, indica que ha dicha reunión asistieron tanto su persona como Gerente General, así como el Lic. Oscar Arias, el Ing. Carlos Quirós y el Ing. Jonathan Gamboa, ya que se consideró importante su asistencia, puesto que los suscritos ya habían participado de otras investigaciones realizadas por el ente contralor sobre el proyecto Toro 3, solamente que de otros temas diferentes y de otras áreas de la Contraloría.

Como conclusiones en lo personal considera que gran parte de la investigación está ligada al fideicomiso, de ahí que habría que ver si dentro de la indagación se logra identificar la participación de algún funcionario de la institución directamente, de igual forma se debe esperar la debida respuesta para determinar si dentro de las recomendaciones u órdenes giradas por la CGR se incluyen algunas específicamente para JASEC como fideicomitente o solamente para el fiduciario.

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos presentes.

2.a. Tomar nota del informe verbal sobre convocatoria de la Contraloría General de la República el martes 05 de noviembre 2019, para tratar el tema de la Unidad Ejecutora Toro 3.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- PROPUESTA PARA GIRA CON COOPERATIVAS, COOPELESCA Y COOPESANTOS Y GIRA DE LA INNOVACIÓN CEDET.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-680-2019, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Gerencia General, mediante el cual remite la presentación en referencia, correspondiente a las Giras CEDET y Cooperativas.

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Gloriana Meneses Aguilar, el Lic. Dagoberto Quirós Navarro, ambos Profesionales de Comunicación Corporativa, así como la señora Monge Leitón, quienes mediante diapositivas darán a conocer dicha propuesta.

Inicia don Francisco Calvo indicando que los funcionarios presentes en este artículo, se conformaron como un equipo para elaborar y proponerle a la Junta Directiva una propuesta para dos actividades, que si bien es cierto son diferentes de alguna u otra manera se complementan, por lo que se decidió atenderlas dentro del mismo punto, una de ellas es la devolución de cortesía a Coopesantos y Coopelesca, donde el mismo Órgano Colegiado tomo el acuerdo de que la Administración propusiera como se podría atender dicha actividad, y adicionalmente a nivel de CEDET existe una actividad llamada "Giras de la Innovación", en la cual le corresponde a JASEC ser partícipe de la misma.

Procede doña Guiselle Monge a presentar algunos de los antecedentes con respecto a la actividad con CEDET, recordando que a partir del mes de marzo 2014, JASEC es miembro de la Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones (CEDET).

Dentro del objetivo del CEDET, se destaca el poder asociar y representar a empresas que ofrezcan el servicio público del suministro de electricidad en las etapas de distribución, generación y comercialización.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ante esto CEDET posee un propósito anual el cual es realizar al menos 3 giras por año, durante el año 2019 sus destinos han sido durante el mes de febrero se asistió a la ESPH (proyecto de tobilleras electrónicas), CONELECTRICAS (medidores inteligentes) y en Coopelesca (parque solar Cooperativo), posteriormente en el mes de agosto se realizó otra gira en la cual visitaron el parque eólico Cacao en Coopeguanacaste, y además conocieron los programas de espacios públicos conectados y en Coopealfaroruz conocieron el proyecto GIPON, es por lo que como su última gira en el 2019 están proponiendo ser recibidos por JASEC en conjunto con Coopesantos.

Ante esto el tema que se le estaría presentando a CEDET sería el de las características y beneficios de la fibra óptica para nuestros clientes, JASEC.

Hace ver el señor Calvo Solano que uno de los fines de esta actividad es poder atraer a la prensa para dar a conocer las actividades de la institución, las cuales en muchas ocasiones no son tan conocidas, para que así se pueda dar una circulación exitosa sobre el actuar de JASEC en el mercado.

Continúa don Dagoberto Quirós, indicando que en primera instancia se tiene como propuesta realizar una demostración Técnica, esto con el fin de dar a conocer un poco más el servicio de Infocomunicaciones, por lo tanto se partió de la idea de escoger un lugar donde se pudiera ofrecer una charla técnica sobre el Servicio de Vigilancia e Internet, a lo cual se procedió a conversar con la Administración del Condominio Nobleza del Coris, puesto que dicho recinto actualmente posee con JASEC servicio eléctrico, un convenio del servicio de internet y recientemente se inauguraron 55 cámaras de video vigilancia, la propuesta fue aceptada por el Condominio, por lo tanto se han propuesto las siguientes

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

fechas: miércoles 20 de noviembre, se reciba a CEDET, de 7 a.m. a 10:30 de la mañana y el sábado 23 de noviembre en horas de la mañana, se tenga la visita de Coopesantos R.L. y Coopelesca R.L. en donde se estará gestionando una charla técnica.

Los fines de la actividad se estarían manejando de la siguiente manera:

1. Atender ambos días, a los visitantes como periodistas o representantes de medios de comunicación.
2. Elaboración de dos Comunicados de Prensa: uno en forma conjunta con CEDET y el otro de JASEC, resaltando este último, la unión de esfuerzos con el sector cooperativo eléctrico.

En la siguiente imagen se muestra el sitio de propuesta para demostración del Servicio: ...



Procede doña Guiselle Monge a brindar los detalles logísticos de cada una de las actividades a ejecutar:

- **Giras en CEDET:**

- El próximo miércoles 20 de noviembre, de 7 a 10:30 de la mañana. (fecha indicada por Licda. Alejandra Chavarría, CEDET).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- En las instalaciones de Nobleza del Coris, como modelo de servicios que brinda JASEC en fibra óptica (capacidades).
- Atención de periodistas y medios de comunicación, con la elaboración de un comunicado de prensa.
- Se brindaría un desayuno completo para los asistentes (20 personas aproximadamente).
- Material promocional: Carpetas, lapiceros, cubos de información, botella, bolsa y pajillas (los tres últimos se les pedirá a Responsabilidad Social).

Por su parte doña Gloriana Meneses brinda el detalle del plan operativo de la gira de cooperativas la cual considera lo siguiente:

- Fecha: Sábado 23 de noviembre del 2019, de 8 a.m. a 12:30 p.m.
- Capacidad de atención de 40 personas (20 Cooperativas, 11 de Junta Directiva, 9 JASEC Expositores y Organización).
- Se iniciaría con un desayuno típico a las 8 de la mañana y se cierra con almuerzo a las 12:30 p.m. Se propone por espacio los dos salones de Fátima para atender alimentación. Asimismo existe amplia disponibilidad de espacio para parqueo.
- Se utilizaría las instalaciones de Nobleza del Coris, como modelo de servicios que brinda JASEC en fibra óptica, únicamente para visita técnica y también se podría hacer visita al Data Center en Cerrillos (ingreso guiado por grupos por el espacio el cual es relativamente pequeño).
- Comunicación externa. Elaborar comunicado de prensa desde Comunicación Corporativa.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Material promocional: Carpetas, lapiceros, cubos de información, botella, bolsa y pajillas (los tres últimos se les pedirá a Responsabilidad Social).

Así mismo indica que para dichas actividades se han contemplado los recursos propios con los que actualmente se cuentan, los mismos se han distribuido de la siguiente manera:

GIRA CEDET	
Amplificación Sonido 1 ½ horas	79.500,00
Desayuno 20 personas	50.000,00
TOTAL	129.500,00

GIRA COOPERATIVAS	
Amplificación Sonido 3 horas	159.000,00
Desayuno 40 personas *	100.000,00
Almuerzo 40 personas *	280.000,00
Instalaciones Propias	Sin costo
TOTAL	539.000,00

*Sujeto a contratación SICOP y/o aceptación proveeduría ampliación OC Cierre Clima e inmensa montaña...

Ante lo anteriormente expuesto finaliza la señora Meneses Aguilar brindando la siguiente recomendación:

- Tomar toma de la propuesta presentada para recibir a CEDET.
- Aprobar la propuesta presentada para recibir las cooperativas.

Externa doña Lisbeth Fuentes, que en cuanto a la visita que se ha considerado realizar, desea saber ¿si se valoró en su momento dar a conocer el centro de monitoreo de la Municipalidad de Cartago?, que si bien es cierto no es propio de JASEC es un proyecto en el que la institución participó, siendo la que instaló las cámaras, y se utiliza la red de fibra

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

óptica, se podría valorar como una opción realizar el almuerzo en el Museo y dentro del mismo también se podría coordinar un recorrido atractivo.

Agradece doña Gloriana Meneses la recomendación de doña Lisbeth Fuentes, a lo cual indica que se estarán realizando las consultas correspondientes al municipio.

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que en lo personal ve muy acertada la propuesta de la señora Fuentes Calderón, con respecto a la visita al centro de monitoreo, ya que esto dejaría plasmado un poco más el ejemplo en este tipo de trabajos así como el esfuerzo que ha realizado la Municipalidad en compañía con JASEC.

Hace ver don Francisco Calvo que una de las premisas que la Administración requiere que sea validada por la Junta Directiva es atender las dos cooperativas en la misma actividad, con la ventaja de reservar una sola fecha, y así compartir los costos, dependiendo posterior a su aprobación que las entidades confirmen la fecha más apropiada para ellos.

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos presentes.

3.a. Tomar nota del plan operativo presentado para recibir a CEDET.

3.b. Aprobar la propuesta de plan operativo para recibir las cooperativas de Coopesantos R.L. y Copelesca R.L.

ARTÍCULO 4.- MODIFICACIÓN A LA DEFINICIÓN DE LA TARIFA TMT-b PARA INCLUIR LA OPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 50001.

Para este punto se encuentran presentes, el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros y el Lic. Víctor Torres, Jefe Departamento Tarifas, quienes mediante diapositivas presentan propuesta de modificación sobre modificación de la definición a la definición de la tarifa TMT-b.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Inicia don Víctor Torres explicando que el objetivo de la presentación es solicitar a los señores directores para modificar la presentación que se tiene para el estudio tarifario en ARESEP, el cual es un tema de buscar un poco de competitividad, tanto para JASEC como para las industrias, cuyo fin luego de analizar la situación con el sector industrial, el cual está pidiendo se defina una forma de contar con una mejora tarifaria, para ello, conversando también con personeros de ARESEP, indicaron que una de las opciones más rápidas con las que se cuentan en este momento es que el estudio tarifario presentado, adjuntar a la tarifa TMT-b una leyenda que diga que también incluye a clientes que tienen una certificación ISO-500001, cuyo concepto de la misma es buscar eficiencia energética.....

Agrega don Gustavo Redondo que a nivel de presentación lo que requiere es un cambio, para ello, procede a exponer la presentación actualizada, con las observaciones y mejoras efectuadas.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que es exactamente la misma presentación que don Víctor Torres realizó hace unas semanas, excepto con 3 filminas, para ello, solicita que se les dé énfasis a las mismas.

Indica don Gustavo Redondo que en cuanto a la diapositiva con la información del Plan de Inversiones de Distribución, se especifica el proyecto AMI, conforme se muestra seguidamente:

.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Plan de Inversiones, Distribución				
	2020	2021	2022	
Crecimiento Vegetativo	751,87	832,40	865,58	
Atención de mejoras	357,97	413,97	432,79	
Operar la Red	101,14	114,72	126,32	
Mantenimiento de la Red	394,56	439,01	478,17	
Servicio Técnicos	1.137,49	2.702,51 *	2.569,85 *	
Dirección Distribución	35,13	0,00	0,00	
Gestión Administrativa	Vehículos	377,30	528,09	480,99
	Equipos de Trabajo	226,05	94,77	192,58
	Equipos de Comunicación	13,64	14,80	7,98
	Equipo de Cómputo	18,07	44,11	1,46
	Equipos de Seguridad	8,20	15,23	10,90
Total Inversiones Distribución	3.421,42	5.199,61	5.166,62	

* Incluye el proyecto AMI
Cifras en Millones de Colones

Otro aspecto mejorado, fue el separar la propuesta tarifaria por cada año, conforme se desprende a continuación, donde además se varió en la escala de colores para tener claro el cambio de la diapositiva.....

Propuesta Tarifaria año 2020	
Tarifa	Ajuste
Generación *	-2,06%
Tarifa Residencial 0 a 200 kwh	5,12% **
Tarifa Residencial Exceso de 200 kwh	5,12% **
Tarifa Media Tensión	5,12% **
Tarifa Media Tensión b	5,12% **
Demás Tarifas de Distribución	5,12% **
Alumbrado Público *	4,39%

* Ajustes propuestos respecto a Resoluciones Aprobadas por ARESEP a JASEC en Febrero 2019 (RE-011-IE-2019 para Generación, RE-012-IE-2019 para Acceso y RE-013-IE-2019 para Alumbrado Público)
** Ajustes propuestos respecto a resolución RE-040-IE-2019.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Propuesta Tarifaria año 2021	
Tarifa	Ajuste
Generación *	21,80%
Tarifa Residencial 0 a 200 kwh	12,30% **
Tarifa Residencial Exceso de 200 kwh	15,94% **
Tarifa Media Tensión	10,87% **
Tarifa Media Tensión b	7,97% **
Demás Tarifas de Distribución	12,30% **
Alumbrado Público *	7,26%

* Ajustes propuestos respecto a Resoluciones Aprobadas por ARESEP a JASEC en Febrero 2019 (RE-011-IE-2019 para Generación, RE-012-IE-2019 para Acceso y RE-013-IE-2019 para Alumbrado Público)

** Ajustes propuestos respecto a resolución RE-040-IE-2019.



Propuesta Tarifaria año 2022 y siguientes	
Tarifa	Ajuste
Generación *	17,22%
Tarifa Residencial 0 a 200 kwh	12,17% *
Tarifa Residencial Exceso de 200 kwh	15,65% *
Tarifa Media Tensión	10,87% *
Tarifa Media Tensión b	7,97% *
Demás Tarifas de Distribución	12,17% *
Alumbrado Público *	6,64%

* Ajustes propuestos respecto a Resoluciones Aprobadas por ARESEP a JASEC en Febrero 2019 (RE-011-IE-2019 para Generación, RE-012-IE-2019 para Acceso y RE-013-IE-2019 para Alumbrado Público)

** Ajustes propuestos respecto a resolución RE-040-IE-2019.



Además, se agrega la siguiente diapositiva, en la que hace referencia a la tarifa TMT-b, que dice;.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Tarifa Media Tensión b**

Adaptar la definición de la tarifa para empresas electro-intensivas, según Decreto 40.509 MINAE-MTSS, indicando lo siguiente:

“También podrán acceder a esta tarifa aquellos clientes que cuenten con una certificación ISO 50.001, en las que certifiquen al cliente en el uso eficiente de la energía por medio de un sistema de gestión de la energía, mismos que se les podrá excluir del requisito mínimo del consumo de energía y potencia, previa valoración de cada caso en particular en función del consumo histórico.”



Señala don Francisco Calvo que la diapositiva anterior y que hace referencia a la tarifa TMT-b es la que en realidad tiene el tema de fondo, porque parte del acuerdo que se requiere de la Junta Directiva es que autoricen para que en la definición de la tarifa en mención, se incorpore esta posibilidad.....

Destaca que este aspecto es relevante y explica que es tan apresurado el mismo, debido a que la fecha límite para incorporar dicho ajuste es mañana, ya que una vez que se realice la audiencia preliminar la cual está programada para el día de mañana viernes a las 5: 30 p.m., ya sería imposible modificar el expediente. De ahí que en caso de no lograrse, se podría volver a solicitarlo hasta en la nueva petición tarifaria que sería hasta dentro de un año si todo sale bien.....

Continúa comentando que en diferentes foros los industriales de Cartago solicitaron que esta posibilidad sea incorporada en la tarifa TMT-b, porque son las que le permitirían eventualmente una mejora en los precios y que existen en otra empresas, por ejemplo el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ICE, ESPH y la CNFL. Además, la ARESEP indicó que si se incorporaba en el expediente el día de mañana, lo incorporaban y le daban trámite a la petición, generando que se gane un año de tiempo, así como que la tarifa TMT-b de JASEC no pierda competitividad con relación a las tarifas de otras empresas distribuidoras.....

Otro aspecto a destacar que esta situación presenta el riesgo de ser un motivador a las empresas más grandes de Cartago a certificarse y que eventualmente puedan trasladarse a la tarifa TMT-b, la cual tiene un precio más bajo, lo que significa es que ingresarán menos recursos, de ahí que JASEC tiene que hacer el análisis y ajustes a nivel de estructura tarifaria de modo que procure siempre mantener el equilibrio financiero y revisar costos.....

A la vez, hace ver que dichos procesos de certificación no son rápidos, mínimo son 6 meses, pero en realidad deberían de durar más tiempo, porque no son sencillos y debidamente formal, por lo que se espera que de ser aprobado será un incentivo que tendrá efectos en realidad entre 6 meses y 1 año y que en ese periodo y de acuerdo con lo conversado con ARESEP, es cuando se debe aprovechar para revisar las proyecciones internas y estimar los ajustes a nivel de estructura tarifaria, costos y costeo para sacarle provecho a esta tarifa y que no afecte desde el punto de vista de equilibrio financiero.....

Solicita don Luis Gerardo Gutiérrez se le recuerde los requisitos a nivel de voltaje y potencia que se requiere para que una empresa pueda tener acceso a la tarifa TMT-b.....

Indica don Víctor Torres que el requisito es que sea un abonado que consuma 1.0 millón de kw/h mensual y 2 mil kw de potencia, para ello, resalta que en este momento solo la empresa Kimberly Clark y Sae A Spinning, tienen ese nivel.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cuatro votos presentes.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

4.a. Tomar nota de la presentación de la Administración sobre la modificación a la definición de la tarifa TMT-b para incluir la opción de la certificación ISO 50001.....

4.b. Aprobar la autorización del pliego tarifario presentado ante ARESEP como se detalla a continuación:.....

Tarifa Media Tensión b

Adaptar la definición de la tarifa para empresas electro-intensivas, según Decreto 40.509 MINAE-MTSS, indicando lo siguiente:.....

“También podrán acceder a esta tarifa aquellos clientes que cuenten con una certificación ISO 50.001, en las que certifiquen al cliente en el uso eficiente de la energía por medio de un sistema de gestión de la energía, mismos que se les podrá excluir del requisito mínimo del consumo de energía y potencia, previa valoración de cada caso en particular en función del consumo histórico.”.....

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE GESTIONES EN RELACIÓN A LA LEY 9635: TEMAS PRESUPUESTARIO Y DE OBLIGACIONES FISCALES.

Se entra a conocer oficio N° GG-681-2019 suscrito por la Licda. Guiselle Monge, Profesional Gerencia General, mediante el cual remite presentación realizada por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, sobre gestiones en relación con las gestiones en relación a la Ley 9635: temas presupuestarios y de obligaciones fiscales.

Para este punto se encuentra presente el señor Redondo Brenes, quien mediante diapositivas presentara dicho informe.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Inicia indicando que sobre las gestiones en relación a la Ley 9635, en los temas presupuestario y de obligaciones fiscales, se tiene que en sus alcances se contemplan 5 grandes títulos de manera integral, los cuales son los siguientes:

Título I - LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO:

- Reforma integral a la anterior ley del Impto. Ventas. Trazabilidad en cada punto de la Cadena de **Valor Agregado** de todos los Bienes y Servicios. ...
- Entrada en Vigencia: 6 meses después de la publicación de la ley, contados a partir del primer día del mes siguiente a su publicación. // **Julio 2019.**

Título II - LEY DE IMPUESTO A LOS INGRESOS Y UTILIDADES:

- Introduce **Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital.**
- Entrada en Vigencia: 6 meses después de la publicación de la ley, contados a partir del primer día del mes siguiente a su publicación. // **Julio 2019.**

Título III - LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- Modificación a la vigente ley de salarios de la administración pública. Restringe el crecimiento de **Pluses Salariales.**
- Entrada en Vigencia: a partir de su publicación. // **Enero 2019.**

Título IV - RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA.

- Creación de una regla fiscal para la gestión de las finanzas públicas. Tope anual al crecimiento presupuestario del **Gasto Corriente.**
- Entrada en Vigencia: el primer día del ejercicio económico posterior a la aprobación del título I. // **Enero 2020.**

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****☐ Título V - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.****LEY 9635 – Título I - LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO.**

En cuanto al Estado Actual de Implementación se tiene que:.....

☐ Título I - LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO.

- Entró en vigencia el 01-07-2019 y la primera Declaración del formulario D-104-2 fue presentada con éxito el 16-09-2019.
- JASEC debió migrar del Portal Tributación Digital (de uso exclusivo para Grandes Contribuyentes) al Portal ATV (de uso de todos los contribuyentes).
- El cambio requirió gestionar una nueva estructura de “Pagadores de Impuestos” dentro de la Plataforma del BCR Comercial; ya que la forma de pagar impuestos no es automática.
- El 01-07-2019, se consulta a la gestora de Grandes Contribuyentes del Ministerio de Hacienda encargada de darle seguimiento a JASEC, sobre el procedimiento para solicitar el código de exoneración. Respondiendo que se debe acudir a la Dirección General de Tributación.

☐ Título I - LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO.

- El 04-07-2019, una vez realizadas las investigaciones, se conoce que el paso a seguir es gestionar y obtener un código de exoneración del IVA, el cual debe ser tramitado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda denominado EXONET.
- El 19-07-2019, se acuerda gestionar el código de exoneración en la Plataforma EXONET y a la vez realizar la consulta tributaria mediante lo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

dispuesto en el Art. 119 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con el fin de avanzar en ambas vías.

- El 19-07-2019, con ayuda de la Licda. Gaudy Piedra, jefa de proveeduría, se gestiona el código de exoneración del IVA, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda denominada EXONET. Obteniendo el número de la solicitud L-00210139-19.
- El 23-07-2019, se remite el oficio GG-417-2019 al Lic. Carlos Vargas, Director de Hacienda la consulta con base en lo estipulado en el Art.119 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para lo cual se contó con la ayuda del Lic. Juan Antonio Solano en su redacción.
- Entre el 06 de agosto y el 19 de agosto, se realiza el seguimiento telefónico al Departamento de Exoneraciones, sin obtener una respuesta sobre el estado de la gestión.
- El 19-08-2019, Se procede a realizar consulta, mediante correo electrónico, a la funcionaria Juanita Fallas Nájera, del Departamento de Exoneraciones, sobre el estado de la gestión del código de exoneración.
- El 20-08-2018, Se recibe respuesta a la consulta realizada a la funcionaria Juanita Fallas Nájera, en la cual nos indica que no es procedente para JASEC obtener dicho código en virtud que, según sus registros y la legislación vigente, no aparecemos tácitamente dentro de la lista de beneficiarios de la exoneración solicitada, a la luz del Transitorio XIV de la Ley N° 9635.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- El 20-08-2019, a nivel de la Plataforma EXONET, se visualiza el trámite del formulario como devuelto.
- El 20-08-2019, se conversa vía telefónica con la funcionaria Juanita Fallas Nájera, sobre la denegatoria del código de exoneración y ratifica lo expuesto tanto en el correo como en la plataforma, adicional a esto, se nos indica que ya quedó agotada la vía para esta solicitud.
- El 21-08-2018, se sostiene reunión en la Gerencia General, con el fin de analizar la respuesta recibida y tomar las medidas respectivas. Se acuerda emitir un Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante ante la respuesta recibida por parte del Departamento de Exoneraciones del Ministerio de Hacienda.
- El 23-08-2019, mediante oficio GG-483-2019 se remite a la Licda. Priscilla Piedra Campos de la Dirección General de Hacienda un Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante.
- El 29-08-2019, JASEC junto con las demás empresas distribuidoras del área, asiste a una reunión convocada por ARESEP en el Ministerio de Hacienda con el Subdirector General de Hacienda, el Lic. Giovanni Tencio, para aclarar dudas sobre la implementación y manejo del IVA.
- Aprovechando el espacio, se les comenta que se realizó el trámite en Exonet y éste fue denegado aduciendo que JASEC no se encuentra dentro de las listas de los oficios DGT-1325/DGH-379 del 05-08-2019 y DGT-1351/DGH-395 del 09-08-2019.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Respuesta: Nos indican que el Transitorio XIV habla de Instituciones Públicas, entendiendo así que dentro de esa globalidad se encuentran muchas instituciones de diferente denominación (Públicas Estatales, No Estatales como JASEC, etc), por lo tanto, JASEC debe quedar cobijada dentro de la exoneración del Transitorio.
- También indican que la gestión se debe realizar mediante Consulta Tributaria vía Art. 119 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, detallando el tema del presupuesto. Trámite que ya se había gestionado.
- 12-09-2019, se recibe respuesta a la consulta realizada mediante oficio GG-417-2019 de 23 de julio de 2019, sobre el tratamiento y aplicabilidad del Transitorio XIV de la Ley 9635.
- **Respuesta:**
 - *Dicho Transitorio mantiene la inmunidad fiscal del Estado y de todas las instituciones que con la Ley N° 6826 gozaban de exención en el Impuesto General sobre las Ventas, durante el presente ejercicio económico. Por lo tanto, durante el presente ejercicio presupuestario JASEC gozará de inmunidad fiscal por lo que no pagará IVA por los bienes y servicios que adquiera; dicha inmunidad se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2019.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- 16-09-2019, se recibe respuesta a la consulta realizada mediante oficio GG-483-2019 de 23 de agosto de 2019, sobre el Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante en ocasión de la respuesta a la gestión del Código de EXONET.
- **Respuesta 1:**
 - Rechazar Ad Portas los recursos apelación y nulidad concomitante interpuestos en contra del acto que resuelve la solicitud L-002-10139-19, en razón de que las devoluciones por falta de documentos que realiza el analista dentro de la plataforma del Sistema Exonet del Ministerio de Hacienda, no tienen recurso alguno por improcedentes.
- **Respuesta 2:**
 - De conformidad con lo dispuesto en el Transitorio XIV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago en adelante (JASEC), mantiene la vigencia de la exoneración otorgada para el Impuesto General sobre las Ventas establecida en el artículo 152 de la Ley N° 6995. En consecuencia se encuentra exonerada del Impuesto sobre el Valor Agregado temporalmente, manteniendo dicha exoneración únicamente para el ejercicio presupuestario vigente (2019), por cuanto al ser una Institución Pública, perderá el beneficio acorde a lo establecido en el Transitorio XIV, debiendo sujetarse al pago del IVA a partir del 1 de enero de 2020.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Respuesta 3:**

- Contra la presente resolución cabe interponer el Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo según lo dispuesto en el artículo 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, dentro de los treinta días posteriores a la notificación de la presente resolución.

- 28-10-2019, En reunión sostenida en la Gerencia de JASEC se analizan las respuestas recibidas y se acuerda acudir al Tribunal Fiscal Administrativo para realizar el respectivo Recurso de Apelación.

Resalta don Gustavo Redondo que en cuanto al tema de Ley de impuesto a los ingresos y utilidades, no ha tenido mayor cambio, sin embargo se presentan a continuación los resultados de la revisión realizada.

- Impuesto a las Utilidades:

- No se modifica Inciso a) del Artículo 3 Entidades No Sujetas al Impuesto: “El Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas del Estado que por ley especial gocen de exención y las universidades estatales”. Por lo que en Energía JASEC continúa manteniendo su exención en renta.

- Rentas de Capital:

- Aplica para alquileres de Inmuebles.
- Si JASEC mantiene la Subestación Tejar, a partir del mes de diciembre habría que pagar el 15% de impuesto, sobre el 85% del

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Ingreso por Arrendamiento de la subestación, mediante la declaración D-125-1 “Declaración Jurada del Impuesto de Rentas de Capital Inmobiliario”.

- Ganancias y Pérdidas de Capital:
 - Aplica sobre todo cambio en el patrimonio de la Institución, por ejemplo la venta de activos de Propiedad, Planta y Equipo.
 - La ley otorga dos posibles tratamientos, si el bien a transar fue adquirido o construido con anterioridad al 01-07-2019:
 1. 2.25% Sobre el Valor de la Transacción (Precio de Venta).
Únicamente si es la primera vez que el bien se transa después del 01-07-2019.
 2. 15% Sobre las Ganancias o Pérdidas que se obtengan de realizar la siguiente operación:
 - ✓ Se actualiza el Valor de Adquisición por IPC.
 - ✓ Se le resta la Depreciación Acumulada, al Valor de Adquisición Actualizado.
 - ✓ Se resta el Valor de Transmisión (Precio Venta) – Valor Adquisición Actualizado.
 - ✓ El resultado independientemente de si es Positivo o Negativo, se multiplica por el 15%.

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****- LEY 9635 – Título III - LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

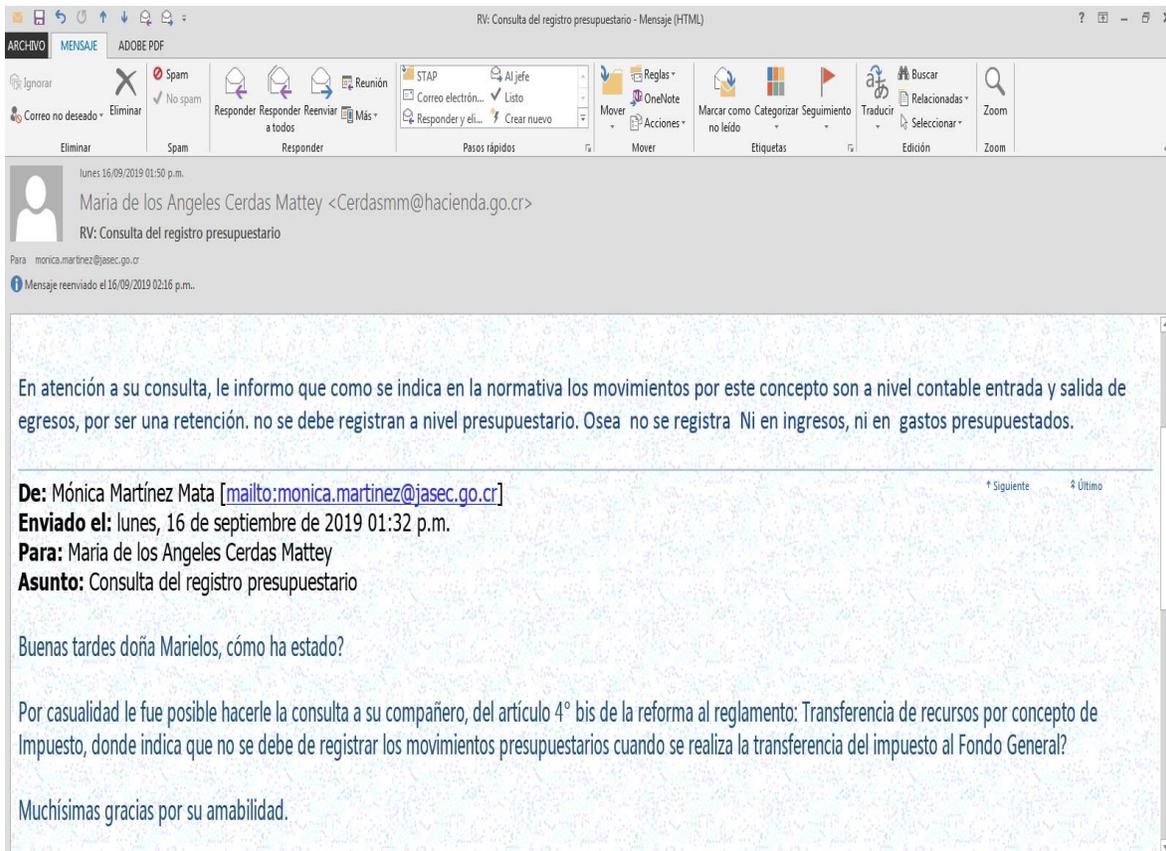
- Al respecto, el departamento Talento Humano ha estado analizando y aplicando lo respectivo a los pluses salariales que envuelve este Título:
 - Dedicación Exclusiva y Prohibición.
 - Auxilio de Cesantía.
 - Remuneración de los miembros de las juntas directivas.
 - Evaluación del desempeño de los servidores públicos.
 - Anualidad.
 - Carrera Profesional.

- LEY 9635 – Título IV - RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA

- Temas tratados en la reunión con la STAP el 12 de setiembre de 8:00 a.m.
1. Gastos Corrientes y Gastos Capitalizables.
 2. Determinación de los proyectos de inversión.
 3. Certificación de los gastos corrientes asociados a la formación de capital, debe de ir firmada por Junta Directiva.
 4. Compras de Energía, se incluye dentro del gasto corriente y debe de cumplir la regla del 4,67%.
 5. El Presupuesto Ordinario 2020 debe de entregarse máximo el 30 de setiembre a la STAP.
 6. Las órdenes de compra de gasto que trascienden al siguiente año, también deben de considerarse dentro del techo del 4,67%.
 7. El pago de intereses sobre préstamos forma parte del gasto corriente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

8. Con respecto al pago del IVA, se está a la espera de respuesta de una consulta que se realiza a la Secretaria Técnica, en caso de no tener que presupuestarlo se incluirá en la cuenta complementaria 9-1-0-0-00-00-0-0-000, este punto debe quedar claro para comunicarlo a la institución para que realicen el Presupuesto Ordinario 2020 y 2021.



Dentro de los temas tratados en la reunión con la CGR el 2 de octubre de 9:00 a.m. a 10:17 a.m, doña Shirley realiza una introducción indicando que JASEC es un ente público no estatal y por lo tanto la CGR no aprueba el presupuesto de JASEC.

- Se inicia el análisis de los siguientes temas:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

1. Sobre el tema del tratamiento presupuestario del IVA: La CGR hace la diferencia entre recaudador y contribuyente, según el artículo 4 de la ley del IVA. En el caso de JASEC, es contribuyente, por lo que sí debe presupuestar el IVA. Si fuera retenedor, entonces no se debe presupuestar.
Anteriormente la CGR lo veía que no debía presupuestarse porque no son ingresos que cumplan metas y objetivos institucionales, pero analizando el tema determinaron lo contrario.
Cada institución debe hacer un análisis propio de cara a la formulación de los presupuestos, y la CGR debe considerar cada caso particular.
Se pueden hacer las consultas, siguiendo el reglamento de consultas e incorporando un criterio.
Se consulta si la CGR ha emitido una directriz al respecto, y nos indican que hasta donde entienden no.
2. Sobre el tema de presentación con corte del 30 de setiembre del ordinario 2020.
La CGR comenta sobre el caso del Colegio de Periodistas, donde la STAP acepta el envío posterior al 30, siempre que cumplan con las normas del SIPP de la CGR.
La normativa del SIPP lo que habla es registrar el presupuesto 5 días hábiles posterior a la aprobación del jerarca.
3. Sobre el tema del costo de venta de compra de energía y su efecto en la regla fiscal.
Se explica que las compras de energía son un costo de ventas para JASEC, que los factores para la generación propia o la compra de energía al ICE no están bajo el control de JASEC por lo que el costo de un año a otro puede subir o bajar.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- La CGR comenta que Hacienda tiene la competencia de la clasificación...
 - La CGR no tiene una posición definida, aunque ya están atendiendo consultas de casos similares, como por ejemplo algunas Municipalidades.
 - La CGR no tiene la competencia para definir la naturaleza de este gasto, le corresponde a Hacienda.
 - La Comisión de Clasificadores del Ministerio de Hacienda puede atender consultas sobre cómo clasificar los ingresos y gastos. Esta es una opción para realizar consultas.
 - En un análisis preliminar de la CGR, consideran que las compras de energía no son materia prima, porque no hay una transformación, recomiendan hacerle la consulta a la Comisión de Clasificadores del Ministerio de Hacienda.
4. Sobre el tema de los gastos capitalizables: CGR ve correcto que cualquier monto que se presupueste en un programa de inversión, debería considerarse un gasto capitalizable.
5. Se le consulta la posibilidad de enviarles consultas formalmente donde, indican sobre consultas a la CGR:
- Potestad consultiva.....
 - Normativa.....
 - Seguir el procedimiento establecido que se encuentra en la página Web.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Correo de la CGR de la presentación del Ordinario 2020

Ante todo los detalles anteriormente expuestos indica que dentro de las acciones en las que se está trabajando es en enviar los siguientes oficios:

domingo 27/10/2019 02:31 p.m.

SIPP Administración <sipp.administracion@cgr.go.cr>
CGR informa - Vinculación Plan Presupuesto - No sujetos a aprobación CGR

Para: undadoses@recipients

CCO: monica.martinez@jasec.go.cr

Mensaje reenviado el 28/10/2019 07:39 a.m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.



Buenas Tardes,

Como parte de la información solicitada en los presupuestos iniciales 2020, se requiere de la digitación de la planificación en el módulo de "Plan Básico" del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el cual evidencia al 25 de octubre del año en curso un avance en el registro de un 0%, por lo que se solicita completar dicho registro. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo N.º 7 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos (SIPP), N.º D-1-2010-DC DFOE", las cuales indican que el detalle de los planes y el presupuesto deberán registrarse y validarse en el SIPP, según corresponda, previo al envío de la documentación respectiva al órgano contralor. Para los casos en que el presupuesto no requiera de aprobación de la Contraloría General de la República, la información tanto de la planificación como del presupuesto se deberá registrar en el SIPP a más tardar dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su aprobación por parte del jerarca o del funcionario encargado de esa potestad, y efectuar la validación correspondiente a la información atinente al presupuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a su registro.

Tema	Tipo de documento	Destinatario
Fecha de presentación del presupuesto ordinario 2020	Oficio para conocimiento	STAP
Compras de energía	Consulta	Comisión de clasificadores
	C.C. para conocimiento	STAP
	C.C. para conocimiento	CGR
Tratamiento IVA	Oficio para conocimiento	STAP
Gastos capitalizables	Oficio para conocimiento	STAP

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza el señor Redondo Brenes recomendando a la Junta Directiva tomar nota de la presentación en punto al Informe sobre gestiones en relación a la Ley 9635

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS: Temas Presupuestario y de Obligaciones Fiscales.

Desea saber don Luis Gerardo Gutiérrez, ¿cómo estaría la institución respecto al tema del fideicomiso Toro 3, ligándolo al tema de rentas de capital?

Hace ver don Carlos Astorga que respecto al tema de IVA los leasings por lo general quedaron excluidos de este, ya que según lo que entiende dicho impuesto estaría incluido al final del periodo del contrato y sobre el valor final de la transacción, y con respecto al tema de las ganancias también se aplicaría al final del contrato y dependiendo de la operación que se esté realizando, ya que dependería si hay ganancia o pérdida.

Indica don Francisco Calvo que una de las propuestas a dicha inquietud, podría ser que se tome un acuerdo por parte de la Junta Directiva donde se le instruya a la Administración a través del Comité de Coordinación que le solicite al Fideicomiso un informe sobre las gestiones en general que ha realizado, con el propósito de adecuarse a la ley N° 9635, y en el caso particular de renta o capital indiquen de qué manera lo han planificado para así determinar si coincide con lo aquí expuesto.

SE ACUERDA: de manera unánime con cuatro votos presentes

5.a. Tomar nota de la presentación en punto al Informe sobre gestiones en relación a la Ley 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS: Temas Presupuestario y de Obligaciones Fiscales.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

5.b. Solicitar a la Administración, para que a través del Comité de Coordinación de Toro 3, solicite al Fideicomiso un informe integral sobre las gestiones para atender las obligaciones establecidas en la ley 9635, y en especial IVA, renta y sus posibles efectos en la cuota de arrendamiento.

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios.

Ingresó al ser las veintiún horas al recinto el señor Víquez Sánchez, por lo que toma la Presidencia. Acto seguido el vicepresidente Gutiérrez Pimentel le indica que los acuerdos tomados de previo a su ingreso no pudieron ser tomados en firme, dado que sólo se encontraban presentes 4 directores. En virtud de ello, se considera oportuno votar nuevamente tales acuerdos con la presencia de 5 directores para efectos de la firmeza e inmediata ejecución, por lo tanto; **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....**

Declarar la firmeza de todos los acuerdos tomados en los artículos vistos en la presente sesión y que se detallan a continuación:.....

1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION Nº 080-2019.

2.- INFORME VERBAL SOBRE CONVOCATORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL MARTES 05 DE NOVIEMBRE, TEMA UNIDAD EJECUTORA DE TORO 3.

3.- PROPUESTA PARA GIRA CON COOPERATIVAS, COOPELESCA Y COOPESANTOS Y GIRA DE LA INNOVACIÓN CEDET.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- 4.- MODIFICACIÓN A LA DEFINICIÓN DE LA TARIFA TMT-b PARA INCLUIR LA OPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO 50001.**
- 5.- INFORME SOBRE GESTIONES EN RELACIÓN A LA LEY 9635: TEMAS PRESUPUESTARIO Y DE OBLIGACIONES FISCALES.**
- 6.- CORRESPONDENCIA.**
- 7.- ASUNTOS VARIOS.**

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:00 HORAS

**Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE**

**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES
a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 087-2019 que incluye 33 folios.

.....

.....

.....